



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 540-2020-GM/MDC

Carabayllo, 10 de diciembre de 2020.

VISTO:

El informe N° 260-2020-GPPCI/MDC; mediante el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de NOVIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 5'694,867.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SOLES); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2019/MDC de fecha 24/12/2019 y Resolución de Alcaldía N° 191-2019-A/MDC de fecha 30/12/2019; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020; por un monto total ascendente de a S/ 76,032,752.00 Soles;

Que, las notas modificatorias presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de NOVIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, son elaboradas en conformidad con lo dispuesto en los Artículo 45° y 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante el cual se establecen los procedimientos necesarios para su aprobación;

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2019-EF/50.01, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía (...);

Que, en virtud de lo expuesto, la Subgerencia de Presupuesto eleva la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de NOVIEMBRE del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de S/ 5'694,867.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y con el visto bueno de los Gerentes de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Presupuesto y Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; correspondiente al mes de NOVIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de S/ 5'694,867.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 SOLES).



De acuerdo al siguiente detalle y Anexos que forman parte de la presente Resolución.

CUADRO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO
MES DE NOVIEMBRE 2020.

RUBRO	GENERICA DE GASTO	CREDITOS	ANULACIONES
	23 - BIENES Y SERVICIOS	12,303.00	12,303.00
07	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,256,716.00	1,256,716.00
Total 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		1,269,019.00	1,269,019.00
08	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	716,390.00	716,390.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	2,176,635.00	2,176,635.00
	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	58,009.00	58,009.00
Total 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES		2,951,034.00	2,951,034.00
09	22 - PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	12,737.00	12,737.00
	21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	39,353.00	39,353.00
	23 - BIENES Y SERVICIOS	452,778.00	452,778.00
Total 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		504,868.00	504,868.00
18	23 - BIENES Y SERVICIOS	969,946.00	969,946.00
Total 18 - CANON Y SOBRECANON , REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		969,946.00	969,946.00
TOTAL GENERAL		5,694,867.00	5,694,867.00

**Rubro 07: Notas de Modificatoria N°**

000001545, 000001547, 000001548,
000001552, 000001553, 000001554, 000001556, 000001573, 000001575, 000001581, 0000
01582, 000001585, 000001587, 000001598, 000001610, 000001615, 000001629, 00000163
4, 000001638.

Rubro 08: Notas de Modificatoria N°

000001521, 000001523, 000001524, 000001525, 000001526, 000001527, 000001529,
000001530, 000001532, 000001536, 000001541, 000001544, 000001551, 000001568,
000001572, 000001576, 000001588, 000001589, 000001600, 000001608, 000001613,
000001614, 000001616, 000001618, 000001619, 000001622, 000001623, 000001624,
000001626, 000001630, 000001631, 000001633, 000001636, 000001640.

Rubro 09: Notas de Modificatoria N°

000001531, 000001534, 000001535, 000001542, 000001543, 000001549, 000001550,
000001555, 000001559, 000001563, 000001564, 000001565, 000001567, 000001569,
000001570, 000001578, 000001586, 000001596, 000001599, 000001605, 000001639.

Rubro 18: Notas de Modificatoria N°

000001539, 000001540, 000001558, 000001561, 000001595, 000001601,
000001607, 000001621.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro del plazo establecido, según la DIRECTIVA Nº 036-2019-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL



PMEP/jmps